

CONSTANCIA: 26-04-2023. Informo al señor Juez que el apoderado de la parte demandante no ha allegado el acuse de recibido de la notificación personal al demandado, como tampoco el aviso con su cotejo y acuse de recibido.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 937

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A
DEMANDADO: YEISON LEONEL GELPUD MENESES
RADICADO: 170014003002-2023-00054-00

Vista la constancia secretarial, se dispone:

Agregar al proceso del asunto, la constancia de envío de notificación personal al demandado.

Requerir a la parte demandante, a fin de allegar el acuse de recibido de la notificación personal enviada al demandado, así como el aviso cotejado y el acuse de recibido. Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 27-04-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c9361a0fd3cddb2cc6452e6a001898b0158091371be4ec3e969b78a6b6f3f35**

Documento generado en 26/04/2023 11:25:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>